

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	División de Personal		
	Resoluciones	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
		VERSIÓN	01-2022
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN - DACR No. **3611** DE **19 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, *“por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”*

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función *“de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1° de la Ley 1318 de 2009.”*

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: *“Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”*.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente : ***“(.) se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas”***, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, *“exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ... , a los funcionarios de la entidad(....)”*

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme el Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

motivo podrán ser objeto de indemnización, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

Que mediante oficio del 31 de octubre del 2024, enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el Coordinador de Auditoría Interna **FABIAN HUMBERTO TRUJILLO ARISMENDY**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8400979, de la Cámara de Representantes, “ *En respuesta a su nota interna del 25 de octubre de 2024, me permito Adjuntar cronograma de disfrute de vacaciones de los funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna*”.

“De la misma manera me permito informar que teniendo en cuenta que la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas, no puede suspender labores en los días de final de año, respetuosamente solicito se autorice y gestione las vacaciones de esta dependencia de la siguiente manera”:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
51614285	LOAIZA RAMIREZ	LUZ ANGELA	15/12/1992	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024
8400979	TRUJILLO ARISMENDY	FABIAN HUMBERTO	18/03/1993	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024
4403559	TURRIAGO LOPEZ	CARLOS ARIEL	2/10/1992	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024

El funcionario **HAROLD RODRIGO TOBAR ALVEAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79961494, quien ocupa el cargo de Revisor de Documentos, en la Unidad de Auditoría Interna, disfrutara en tiempo, cuatro (04) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR No. 1983 del 08 de julio de 2024, correspondiente al periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del 23 de diciembre del 2024, y la funcionaria **MARIA CLAUDIA WALTEROS MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51640510, quien ocupa el cargo de Secretario Coordinador, en la Unidad de Auditoría Interna, disfrutara en tiempo, cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR No. 1983 del 08 de julio de 2024, correspondiente al periodo 2022-2023 y quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del 02 de enero del 2025.

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
51614285	LOAIZA RAMIREZ	LUZ ANGELA	15/12/1992	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025
8400979	TRUJILLO ARISMENDY	FABIAN HUMBERTO	18/03/1993	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025
4403559	TURRIAGO LOPEZ	CARLOS ARIEL	2/10/1992	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025

Por otro lado, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar en tiempo, cuatro (04) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR No. 1983 del 08 de julio de 2024, al funcionario **HAROLD RODRIGO TOBAR**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS
FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAMARA DE
REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”**

Que en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 42 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C. - Colombia

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 999999098-0	División de Personal	
	Resoluciones	
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07
VERSIÓN	01-2022	
PÁGINA	4 de 4	

RESOLUCIÓN - DACR No. **3611** DE **19 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

PARÁGRAFO: Quedando así culminado en tiempo, de cuatro (04) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, y quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **CONCEDER** en tiempo, de cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidos mediante Resolución DACR No. 1983 del 08 de julio de 2024, a la funcionaria **MARIA CLAUDIA WALTEROS MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51640510, quien ocupa el cargo de Secretario Coordinador, en la Unidad de Auditoría Interna correspondientes al periodo 2022-2023, a partir del dos (02) de enero del 2025 al nueve (09) de enero del 2025, Reconocer y Conceder, quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a partir de diez (10) al treinta (30) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta y uno (31) de enero del 2025 al seis (06) de febrero del 2025. Debiéndose reintegrar a sus funciones el siete (07) de febrero del 2025.

PARÁGRAFO: Quedando así culminado en tiempo, de cinco (05) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023, y quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

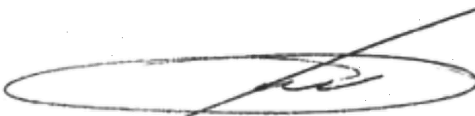
ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución los siguientes funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna, **LUZ ANGELA LOAIZA RAMIREZ, FABIAN HUMBERTO TRUJILLO ARISMENDY, CARLOS ARIEL TURRIAGO LOPEZ, HAROLD RODRIGO TOBAR ALVEAR, MARIA CLAUDIA WALTEROS MORENO**, a la Unidad de Auditoría Interna, y a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Pto: Robinson Alarcón 0080/2024
Reviso: Elizabeth Otalora -Asistente Administrativo


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: